

Datos de contacto Licencia de Conducción Rafael Freyre:

Dirección: Calle 15, e/ 13 y 17, Rafael Freyre, Holguín.

Teléfono: 24 851161

Encargado: Héctor Feria Acosta

Trámites y servicios que se prestan:

- Obtención de la Licencia de Conducción.
- Renovación de la Licencia de Conducción
- Obtención de una nueva categoría en la Licencia de Conducción.
- Duplicado de la Licencia de Conducción
- Conversión de Licencia de Conducción Especial Militar a Nacional.
- Conversión de Licencia de Conducción Nacional Extranjera a la Nacional.
- Bonificación

Detalles de los trámites y servicios que se prestan:

Obtención de la Licencia de Conducción:

Descripción del trámite:

Obtención de la Licencia de Conducción por primera vez, para los ciudadanos cubanos, Extranjeros Residentes Temporal y Extranjeros Residentes Permanente.

Licencia de Conducción Rafael Freyre

Creado: Domingo, 16 Diciembre 2018 18:28
Escrito por Equipo de Producción Nacional
Visto: 681

Requisitos:

La Licencia de Conducción se expide a personas mayores de 18 años con las excepciones de la Especial Militar, que puede otorgarse a partir de los 17 años, a solicitud de la institución Militar y excepto de pago. A tenor de lo regulado en el Artículo 268 del Código de Seguridad Vial, la categoría (A1), se puede otorgar a partir de los 16 años de edad.

Para cualquier trámite a realizar de Licencia de Conducción es obligatorio presentar el Carné de Identidad.

A modo de información:

1- Presentarse en el Policlínico de su área de residencia, para realizar el examen médico. Según el Artículo 270 del Código de Seguridad Vial, de resultar apto por la comisión médica, presentarse en la Escuela de Educación Vial para tramitar el curso que acredita mediante certificado, la aprobación de este.

2- Los Certificados son avalados por el Ministerio de Transporte y el Órgano Nacional encargado de la seguridad del tránsito. Según el Artículo 254 del Código de Seguridad Vial.

3- El aspirante podrá presentarse en el Centro Territorial de Licencia de Conducción al que pertenece una vez que obtenga los certificado que legalizan los numerales anteriores.

Para realizar el Examen Teórico debe presentar:

- Certificados que legitiman el examen Médico y la Escuela de Educación Vial.
- Sellos de Timbre por valor de \$ 30.00.
- Solicitar el examen teórico, según los Artículos 273 y 274. El aspirante cuenta con tres oportunidades.

La calificación del examen teórico se obtiene en el momento.

De suspender: El aspirante tiene derecho a presentarse en tres oportunidades, de suspender una vez, se presentará en dos oportunidades más, por término de siete días como mínimo.

De aprobar: Al aspirante le es otorgado el Permiso de aprendizaje para conducir, por un término de seis meses, prorrogable por seis meses más por un valor de \$ 30.00 en sellos timbrados.

Licencia de Conducción Rafael Freyre

Creado: Domingo, 16 Diciembre 2018 18:28
Escrito por Equipo de Producción Nacional
Visto: 681

Permiso de aprendizaje para conducir:

Se hace entrega del permiso de aprendizaje, que le permite conducir por las vías autorizadas, con un acompañante con la misma categoría a la que aspira y con tres años de experiencia en la conducción como mínimo. Este certificado tiene un término de vigencia de seis meses, prorrogable por seis meses, por un valor de \$30.00 en sellos de timbre.

Examen Práctico:

El aspirante debe entregar al especialista por el que será evaluado en el examen práctico, el certificado de la Escuela, examen médico, dos fotos y el permiso de aprendizaje, y realiza un examen donde serán evaluados los parámetros establecidos en el código de Seguridad Vial.

De Aprobar: Le será confeccionada y entregada la Licencia de conducción en el momento.

De suspender: El conductor se presentará en dos oportunidades más por término de siete días como mínimo. De resultar desaprobado en la tercera oportunidad, el aspirante puede iniciar el trámite nuevamente en cualquier momento, previa presentación de la documentación vigente y el pago de impuesto sobre documentos establecidos en el reglamento.

Los procedimientos antes expuestos serán de obligatorio cumplimiento para todos los aspirantes que soliciten un nuevo título y una nueva categoría superior, C, D, E y FE.

Notas:

- *Los diferentes trámites que se realizan en nuestras Unidades sobre Licencia de conducción son personales.*
- *Se orienta a todos los aspirantes que los documentos de solicitud para la obtención de un nuevo título o una nueva categoría una vez comenzado los trámites en una provincia determinada no son válidos en otra provincia, por lo que debe comenzar una vez más desde el principio.*

Tiempo de duración aproximado:

La obtención del certificado médico: está dado en el tiempo de duración de una consulta médica excepto aquellos que por sus particularidades lleven otros procedimientos según determine la comisión médica.

La obtención del certificado avalado por el Ministerio de Transporte y

Licencia de Conducción Rafael Freyre

Creado: Domingo, 16 Diciembre 2018 18:28
Escrito por Equipo de Producción Nacional
Visto: 681

el Órgano Nacional encargado de la seguridad del tránsito: Están dados en el tiempo estimado en que las instituciones determinen que el conductor se encuentra preparado para realizar dicha actividad.

Renovación de la Licencia de Conducción:

Descripción del trámite:

Podrá solicitar la renovación de su Licencia en el Centro de Licencia de Conducción del territorio que le corresponde, en la fecha de su vencimiento o un año antes del vencimiento de la misma. Es necesario tener 18 años,

Documentos que debe presentar:

- Carné de Identidad
- Licencia de conducción
- Dos fotos sin sombrero o gorra, si usted usara espejuelos, deberá retratarse con los mismos.
- Sellos de Timbre: Presentar un total de \$15.00 en sellos timbrados por cada categoría que posee.

Notas:

- *Si es mayor de 65 años de edad deberá presentar la evaluación de la Comisión Médica del centro médico de su área de residencia, sobre sus condiciones físicas y acreditarlas ante el Centro de Licencia de Conducción acción que deberá repetir cada dos años, para revalidar la licencia.*
- *Si se encuentra en el exterior, hospitalizado, cumpliendo sanción, movilizado, o similar dispondrá de 90 días para renovar posterior al cese de su impedimenta.*

Término de respuesta:

Inmediato.

Obtención de una nueva categoría en la Licencia de Conducción

Descripción del trámite:

Es para conductores que ya poseen una Licencia de Conducción y desean obtener una categoría nueva.

Requisitos:

Es necesario tener 18 años, excepto para la licencia especial militar, que sólo exige 17 años.

Documentos a presentar:

El aspirante debe presentar, para cualquier trámite a realizar, el Carné de Identidad.

Nota:

- *El aspirante debe tener en cuenta que para obtener la categoría C o D, se requieren 2 años de experiencia como mínimo en la categoría B, y para la categoría E, 2 años de experiencia en las categorías inferiores, C o D, todos los solicitantes a una categoría superior deben presentar, chequeo médico actualizado, Certifico de la Escuela de Seguridad Vial, para realizar los exámenes teóricos y prácticos.*

Duplicado de la Licencia de Conducción:

Descripción del trámite:

Se realiza por deterioro o pérdida de la Licencia de Conducción.

Requisitos:

Según las posibilidades que ofrece en código de Seguridad Vial es necesario haber alcanzado la mayoría de edad 16 años para sub categorías A1, 17 años de edad para la Especial Militar y 18 años para el resto de las categorías y sub categorías.

Documentos a presentar:

Licencia de Conducción Rafael Freyre

Creado: Domingo, 16 Diciembre 2018 18:28
Escrito por Equipo de Producción Nacional
Visto: 681

- Carné de Identidad
- Sellos de Timbre por valor de \$20.00.
- Dos fotos sin sombrero o gorra. Si usted usara espejuelos, deberá retratarse con los mismos.

Tiempo de duración aproximado:

El término de respuesta está por debajo de una hora.

Conversión de Licencia de Conducción Especial Militar a Nacional:

Descripción del trámite:

El poseedor de la licencia de conducción especial militar que haya cumplido el Servicio Militar Activo, podrá realizar la conversión a la licencia de conducción nacional.

Requisitos:

Para realizar trámites de licencia especial militar sólo se exige 17 años de edad.

Documentos a presentar:

- Carné de Identidad.
- Sellos de Timbre por valor de 30 pesos.
- Dos fotos sin sombrero o gorra. Si usted usara espejuelos, deberá retratarse con los mismos.
- Licencia de Conducción Especial Militar.
- Certificación del Jefe de la Unidad Militar o del nivel jerárquico superior, que avale el periodo de cumplimiento del Servicio Militar.

Conversión de Licencia de Conducción Nacional Extranjera a Nacional:

Descripción del trámite:

El poseedor de Licencia Nacional Extranjera podrá realizar la conversión a la Licencia de Conducción Nacional, siempre que pertenezcan a los países que corresponden al tratado de Viena, pasado el término de 6 meses de estancia en nuestro país. El poseedor debe tener al menos 18 años.

Documentos a presentar:

- Solicitará al Consulado a través del certificado de autenticidad, la aclaración del vehículo autorizado a conducir en su país, de la categoría enunciada en el documento.
- Carné de Identidad y Pasaporte.
- Sellos de Timbre por valor de 30 pesos.
- Dos fotos sin sombrero o gorra. Si usted usara espejuelos, deberá retratarse con los mismos.
- Fotocopia de la Licencia de Conducción.

Nota:

- *La Licencia de Conducción Extranjera, cuyo texto esté en otro idioma que no sea el español, para realizar la conversión, deberá realizar la traducción al idioma español.*

Bonificación:

Descripción del trámite:

El **Artículo 290** del Código de Seguridad Vial plantea: Los conductores titulares, sancionados a cancelación de la licencia de conducción, están obligados a vencer y aprobar un curso de educación vial y conducción debidamente certificado por la institución autorizada, como requisito previo para optar por una nueva licencia, cumplido el tiempo de cancelación.

El **Artículo 291** del Código de Seguridad Vial plantea: Los conductores titulares pueden disminuir una parte de los puntos acumulados por notificaciones del tránsito o el período de la sanción administrativa de suspensión de la licencia de conducción si, de forma voluntaria,

optan por la realización de reexámenes teórico y prácticos.

El **Artículo 292** plantea: El Ministro del Interior puede reducir el marco sancionador de la sanción de suspensión Administrativa de la licencia de conducción, a los conductores que en los treinta días posteriores a haber incurrido en algunas de las causales previstas en el Artículo 288, se presentan de forma voluntaria en el órgano de Licencia de Conducción correspondiente para cumplir sanción. Asimismo, pueden optar por someterse a reexamen teórico y práctico como medida alternativa al cumplimiento de la sanción administrativa de suspensión de la licencia de conducción.

El **Artículo 293** plantea: Se exceptúan de la aplicación de las medidas enunciadas en los artículos 291 y 292 a los conductores que:

- Se detecten conduciendo bajo los efectos del alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, hipnóticas, estupefacientes o medicamentos de efectos similar, de cualquier tipo y en cualquier circunstancia y
- No hayan efectuado el pago de la multa en el término establecido.

Tiempo de duración aproximado:

Una vez aprobado el examen teórico: Se entregará al aspirante en el momento el Permiso de Aprendizaje.

Nota:

- *En el examen práctico: El aspirante debe presentar al especialista por el que será evaluado en el examen práctico, el permiso de aprendizaje, realizando un examen donde serán evaluados los parámetros establecidos en el código de Seguridad Vial.*

Si desea profundizar más sobre los trámites relacionados con la Licencia de Conducción por favor visite el siguiente enlace:

[Trámites Licencia de Conducción Sitio Nacional del MININT](#)

Licencia de Conducción Rafael Freyre

Creado: Domingo, 16 Diciembre 2018 18:28
Escrito por Equipo de Producción Nacional
Visto: 681
